



## AYUNTAMIENTO DE MULA

### SECRETARÍA GENERAL

**D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA**, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia),

**CERTIFICO:** La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

#### PRÓRROGA CONTRATO RESTAURANDO COMEDOR EL HOGAR DEL PENSIONISTA

Visto el contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE-BAR-COMEDOR DEL CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE MULA, suscrito con la mercantil El Hogar de Mula S.L., cuya finalización se produjo el pasado 14 de mayo de 2021, ofreciéndose la posibilidad de ser prorrogado por dos años más y acordándose, no obstante, por la Junta de Gobierno Local en fecha 4 de marzo de 2021, la no renovación del mismo en razón a incumplimiento de pago de deudas pendientes de la citada mercantil.

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> Francisca Martínez Cano, en calidad de gerente única de El Hogar de Mula, S.L., de fecha 13 de mayo de 2021, solicitando la prórroga del contrato, argumentando que principal razón de la deuda acumulada ha sido la crisis sanitaria que ha impedido el normal funcionamiento del establecimiento cuya explotación gestiona, comprometiéndose a sufragar en parte la deuda pendiente antes del mes de junio del próximo año.

Valorada la conveniencia de que el servicio continúe prestándose, máxime teniendo en cuenta que la empresa contratista es proveedora de los menús diarios que se sirven a los beneficiarios del Centro Municipal de Estancias Diurnas.

Considerando que la posibilidad de prórroga del contrato se encuentra comprendida entre el clausulado del pliego de condiciones que rigió la licitación, por dos años más, por mutuo acuerdo de las partes y por periodos anuales.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Prorrogar el contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE-BAR-COMEDOR DEL CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE MULA, con la mercantil EL HOGAR DE MULA, S.L., CIF: B05544218 por período de un año, con efectos desde el día 15 de mayo de 2021.

Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia) – Pz Ayuntamiento, 8. Mula 30170 Murcia – 968 637 510

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO CASTAÑO SANDOVAL	(P.D.) Secretario General	25/06/2021 10:29
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo	25/06/2021 11:04



## AYUNTAMIENTO DE MULA

### SECRETARÍA GENERAL

2º.- El acuerdo de prórroga se condiciona a que por parte de la empresa El Hogar de Mula, S.L., se presente compromiso de que la deuda que mantiene con este Ayuntamiento al día de hoy quedará liquidada durante la vigencia del contrato, según el siguiente plan de pagos que se aprueba con fecha de inicio 20/07/2021 y con un total de 11 fracciones a satisfacer los días 20 de cada mes.

El plan de pagos incluye las siguientes deudas aprobadas y notificadas, pendientes de ingreso:

1. Liquidación nº 65894, por importe de 302,40€ - CUOTA DEUDA ENDOSADA DIC-2020.
2. Liquidación nº 65938, por importe de 302,40€ - CUOTA DEUDA ENDOSADA ENE-2021.
3. Liquidación nº 66158, por importe de 302,40€ - CUOTA DEUDA ENDOSADA FEB-2021.
4. Liquidación nº 77653, por importe de 302,40€ - CUOTA DEUDA ENDOSADA MAY-2021.
5. Liquidación nº 79033, por importe de 4.312,02€ (resto liquidación nº 64846-principal 4342,97€)- CONSUMO ELÉCTRICO DICIEMBRE 2019 A SEP-2020.
6. Liquidación nº 77656, por importe de 1.053,77€ - CONSUMO ELÉCTRICO 1º TRIMESTRE 2021.

3º.- Si llegado el vencimiento del plazo concedido no se efectuara el pago, se iniciará el periodo ejecutivo al día siguiente del vencimiento del plazo incumplido, debiendo iniciarse el procedimiento de apremio. Se exigirá el ingreso del principal de la deuda, los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha del vencimiento del plazo concedido y el recargo del periodo ejecutivo sobre la suma de ambos conceptos.

4º.- Paralelamente, se continuará liquidando con carácter mensual la deuda asumida y con periodicidad trimestral el canon, así como los consumos eléctricos que se generen, de conformidad todo ello con las obligaciones asumidas por El Hogar de Mula S.L. en cesión autorizada por el Pleno de la Corporación de 30/10/2019 y pliego de condiciones derechos y deberes del contratista y adenda al contrato de 06/08/2020.

5º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la interesada y a los Servicios Económicos de la Corporación.

Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia) – Pz Ayuntamiento, 8. Mula 30170 Murcia – 968 637 510

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO CASTAÑO SANDOVAL	(P.D.) Secretario General	25/06/2021 10:29
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo	25/06/2021 11:04



# AYUNTAMIENTO DE MULA

## SECRETARÍA GENERAL

Mula, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen superior.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

P. D. (Decreto 20-06-2019)

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA

Fdo. José Juan Tomás Bayona

Fdo. Alejandra Martínez García



101471c792f9007d107e516006a1c2

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029>

Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia) – Pz Ayuntamiento, 8. Mula 30170 Murcia – 968 637 510

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO CASTAÑO SANDOVAL	(P.D.) Secretario General	25/06/2021 10:29
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo	25/06/2021 11:04